

EXPEDIENTE N°: (1353/2009)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS**

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes **recomendaciones** sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

En las guías docentes de las asignaturas con impartición en lengua inglesa se

recomienda señalar qué parte se impartirá en ese idioma y de qué servicios y/o recursos disponen los estudiantes para facilitar su comprensión al no exigirles previamente una competencia B2 en ese idioma.

Se recomienda que los contenidos de la Materia 2 - Procedimientos generales en Fisioterapia I relativos a Magnetoterapia, Ergoterapia, Balneoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Termoterapia, Crioterapia, Vibroterapia, Fitoterapia, Presoterapia estén claramente especificados, dado que permiten asegurar la adquisición de la competencia E 20 (competencia marcada en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio).

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO.

Se recomienda aumentar el número de profesores-doctores, así como el número de horas de docencia directa impartida por estos. Se recuerda que este aspecto será objeto de especial seguimiento en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de la titulación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.- Datos básicos de la descripción del título:

Inserción del ISCED secundario.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Justificación de las modificaciones presentadas.

4.1 - Sistemas de información previo:

Actualización.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Actualización conforme a la normativa vigente.

4.3 - Apoyo a estudiantes:

Mínima corrección.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Actualización conforme a la normativa vigente.

5.1 - Descripción del plan de estudios:

Actualización. Cambio de denominación en tres materias. Inclusión de un subapartado que recoge las materias optativas ya verificadas que se recogen en la aplicación. Incorporación de otros idiomas de impartición en algunas materias además del castellano. Inserción de información más extensa del proceso de coordinación de Estancias Clínicas y actualización del listado de centros para su realización. Actualización del subapartado referente a la movilidad y de los mecanismos de coordinación docente.

5.3 - Metodologías docentes:

Inserción.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Actualización de contenidos en once materias. Cambio de denominación de la asignatura "Humanismo Cívico" por "Pensamiento Social Cristiano", de "Informática y bases documentales en ciencias de la salud" a "Bases documentales en ciencias

de la salud" y de "Estética y fisioterapia en el fitness" a "Estética y fisioterapia en el fitness/Beauty and physiotherapy in fitness". Reorganización de horas de algunas actividades formativas y de porcentajes en los sistemas de evaluación de algunas materias. Asignación de metodologías docentes a las materias.

6.1 - Profesorado:

Actualización.

6.2 - Otros recursos humanos:

Actualización.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Actualización de recursos materiales y servicios y del proceso y listado de centros para la realización de Estancias Clínicas.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

Actualización de las tasas de graduación, eficiencia y abandono.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Actualización.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Actualización del enlace.

10.1 - Cronograma de implantación:

Actualización en función de las modificaciones presentadas.

11.1 - Responsable del título:

Actualización de datos.

11.2 - Representante legal:

Actualización de datos.

11.3 - Solicitante:

Actualización de datos.

Zaragoza, a 19/03/2019:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN